

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 22 de Enero de 1951

Núm. 17

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de
transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías por carretera entre La Coruña y Bembibre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolon-

gación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; y a los Ayuntamientos de Ponferrada, Camponaraya, Cacabelos, Villafranca del Bierzo, Trabadelo y Vega de Valcarce.

León, 8 de Enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

88 Núm. 47.—84,15 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto y Amío

Aprobados por este Ayuntamiento el plan de barbechera para la campaña de 1951-52, y el padrón de arbitrios municipales para el actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, a los solos efectos de formularse contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Soto y Amío, 18 de Enero de 1951.—
El Alcalde, Angel González. 188

Ayuntamiento de Boñar

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó aprobar, con carácter definitivo las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes

a los años de 1930 a 1948, ambos inclusive; las del presupuesto extraordinario de 1928-31 y las del presupuesto extraordinario de 1946-48. También acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al año de 1949; lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 581 del Estatuto Municipal.

Boñar, 18 de Enero de 1951.—El Alcalde, A. Ruiz Fernández. 181

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Maraña	171
Joarilla	182
Soto y Amío	188
Campo de la Lomba	190
Pozuelo del Páramo	193

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1951, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Soto y Amío	188
Salamón	192

Formado por los Ayuntamientos que siguen, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1950, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Congosto 191

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1951 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 de Enero, y 11 y 18 de Febrero, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo por sí, o por medio de persona que les represente, serán declarados prófugos.

Posada de Valdeón

Felipe Montero Sierra, hijo de Angel y María. 179

Villaquilambre

Pedro García Bayón, hijo de Daniel y Encarnación.

Pedro González González, de Pedro y Josefa

Lucio Andrés Mangas Santín, de Braulio y Antonina. 180

Campo de la Lomba

Juan Muñiz, hijo de desconocido y Asunción. 189

Bustillo del Páramo

José María Oblanca Delgado, hijo de Luis e Isidora. 194

Soto de la Vega

Felipe Cortés Fernández, hijo de Luis y Francisca.

Victorino Martínez Martínez, de de desconocido y Victoriana.

Andrés Santiago Romero, de Nicolás y Patrocinio.

Melchor Toral Alvarez, de Jacinto y Josefa. 195

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a 5 de Diciembre de 1950, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan seguidos entre partes de una y

como demandantes por D. Tomás Martínez González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villaverde, que ha estado representado por el Procurador D. Juan del Campo Divar y defendido por el Letrado D. José Arias Ramos y como demandado D. Dionisio Fernández González, mayor de edad, casado y propietario y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación preparado por la representación de la parte demandante y apelante, contra la sentencia que 11 de Mayo del corriente año, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, siendo de cargo de la parte recurrente única personada en esta segunda instancia, las costas causadas en la misma

Así, por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad, en el presente recurso, del demandado y apelado D. Dionisio Fernández González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicentes R. Redondo.—Aniano Alonso.—Mariano Gimeno.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a 10 de Enero de 1951. Luis Delgado Orbaneja, 184

Cédula de requerimiento

El infrascrito Secretario del Juzgado de Paz de Santa María de Ordás. Certifico: Que en trámites de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, en reclamación de cantidad promovidos por D. Modesto García González, vecino de Rioseco de Tapia, seguidos en rebeldía contra D. José Diez Rabanal, en reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—Juez de Paz don Gregorio Pérez Diez. En Santa María de Ordás a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta, por hecha la anterior manifestación, procédase a la ejecución de la sentencia dictada en este juicio, con embargo al deudor bienes suficientes en cantidad bastante a responder de doscientas veinticuatro pesetas noventa y cinco céntimos, más cien pesetas que se calcula de gastos y

suplidos en el presente juicio y si no pagase en el acto y por el orden establecido en la Ley, para lo cual servirá esta providencia al Alguacil de mandamiento en forma. Por tratarse de demandado rebelde, hágase el requerimiento por edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo manda y firma el Sr. Juez de Paz de que doy fe. Gregorio Pérez.—Petronilo García.

Es copia para que sirva de requerimiento a D. José Diez Rabanal, lo firmo en Santa María de Ordás a siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Petronilo García.—V.º B.º: El Juez de Paz, Gregorio Pérez.

44

Núm. 42.—46,20 ptas.

Requisitoria

González Rodríguez, Isabel, de 33 años de edad, hija de Francisco y de Segunda, natural de Gijón, domiciliada últimamente en Gijón, procesada en sumario número 50 de 1950, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción núm. 2, sito en Calvo Sotelo, 5-2.º, o Cárcel del Partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal apartado 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 15 de Enero de 1951.—El Secretario, (ilegible). 178

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO LEÓN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 5.282, expedido por esta Sucursal con fecha 6 de Marzo de 1942 comprensivo de pesetas nominales 25.000 en 50 Acciones Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, S. A., se expedirá duplicado del mismo, si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 19 de Diciembre de 1950.—El Director, Nicolás Revenga Moro. 196

Núm. 51.—28,05 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —